

CONTRATO DE DONACIÓN

ESTER HAYDÉE HERNÁNDEZ CID

A

CORPORACIÓN MUSEO DE LAS MUJERES – CHILE

En Concepción, a martes 27 de Diciembre de 2022, entre: doña **ESTER HAYDÉE HERNÁNDEZ CID**, cédula nacional de identidad número **06.521.190-4**, Asistente Social, casada, domiciliada en Freire 1217, de la comuna de Concepción, Región del Biobío, en adelante, “**la donante**” y/o “**la parte donante**” indistintamente; y la persona jurídica denominada “**CORPORACIÓN MUSEO DE LAS MUJERES – CHILE**”, Rol Único Tributario número **65.194.096-6**, domiciliada para estos efectos en Avenida Valle Noble 172, de la comuna de Concepción, Región del Biobío, y representada por su Directora y Representante Legal, doña **MARÍA TERESA DEL PILAR FUENTES AEDO**, cédula nacional de identidad número **07.703.988-0**, Profesora, conviviente civil, y para estos efectos, de igual domicilio que la persona jurídica que representa, en adelante, la donataria y/o la parte de donataria; todas ellas mayores de edad y de nacionalidad chilena, se ha convenido el siguiente contrato de donación:

PRIMERA: la parte donante, es actualmente dueña y legítima tenedora y sucesora, de un cuerpo de obra de material bibliográfico debidamente pormenorizado en un inventario electrónico que se encuentra a disposición digital de ambas partes, en adelante, el “**ARCHIVO FÍSICO CODEM**”, que a lo largo del tiempo, fue construyendo en conjunto con su equipo de trabajo del Comité de Defensa de los Derechos de la Mujer.

SEGUNDA: la Corporación Museo de las Mujeres – Chile, por su parte, es una persona jurídica sin fines de lucro, que según sus estatutos, tiene entre sus objetivos, preservar la memoria de las mujeres, así como también contribuir a la visibilización de los aportes de éstas en tanto sujetos sociales y colectivos, al desarrollo de la sociedad chilena, pudiendo para ello realizar actividades de corte cultural, social, político, material, identitario y simbólico, con la finalidad de rescatar memorias y patrimonios femeninos y dar visibilidad a la participación de las mujeres en la vida económica, social, política y cultural de los respectivos países o en áreas de actividad específicas, con vistas a superar discriminaciones de género y a contribuir para alcanzar una sociedad más justa y democrática.

TERCERA: el Archivo Físico CODEM, ya debidamente enmarcado dentro de la labor del Comité de Defensa de los Derechos de la Mujer, declaran las partes, se enmarca plenamente dentro de los fines y objetivos declarados en la cláusula anterior, y quedan por ende dentro del alcance de la persona jurídica aquí representada por la parte donataria.

CUARTA: por este acto, la parte donante, dona a la parte donataria, y ésta la recibe para sí, el **ARCHIVO FÍSICO CODEM**, y que se encuentra pormenorizado en el inventario digital ya aludido, el cual está a disposición de ambas partes.

QUINTA: la presente donación es a título gratuito, y queda sujeta a la obligación de resguardo, asumiendo desde ya la parte donataria la liberalidad de permitir el acceso a consulta del mismo por quien lo requiera, y para lo cual se establecerá con posterioridad el debido protocolo de acceso en miras a preservar dicho corpus.

SEXTA: la parte donataria asume la obligación de resguardo, y también adquiere la posibilidad de ceder el uso temporal de dicho archivo a instituciones o particulares que busquen fines similares a los de la Corporación Museo de las Mujeres – Chile, sea con fines académicos o expositivos de libre acceso al público, siempre y cuando no se persigan fines lucrativos. Para ello, se deberá proceder a confeccionar el debido protocolo de acceso aludido en la cláusula anterior.

SEPTIMA: para todos los efectos derivados de este contrato, las partes declaran que no es posible hacer una valuación pecuniaria del **ARCHIVO FÍSICO CODEM**.

OCTAVA: fijan las partes domicilio convencional en la comuna y ciudad de Concepción, y se someten a la jurisdicción de sus tribunales.

Dejan constancia las partes para efectos de la acreditación de la respectiva personería, se aporta certificado de Directorio de Persona Jurídica sin Fines de Lucro, el cual acredita que su Presidente, es doña **MARÍA TERESA DEL PILAR FUENTES AEDO**. Por su parte, se acredita con el certificado de nacimiento tenido a la vista, que la antes dicha, procedió a rectificar su nombre conforme a la Ley número 21.334, con fecha 15 de Julio de 2022, cambiando el orden de los apellidos, de manera tal que a contar de esa fecha, es conocida de la forma que se ha procedido a detallar en la individualización de las partes. Ambos certificados digitales, son tenidos a la vista en el momento de la celebración del presente instrumento.

Se firma el presente contrato en 2 ejemplares de igual tenor, de 2 hojas cada uno, quedando cada parte en poder de uno de los dos originales, en los que se estampan además las huellas dígito-pulgares derechas, y el timbre de la persona jurídica de la donataria.—



ESTER HAYDÉE HERNÁNDEZ CID

C.I. 06.521.190-4

Donante



CORPORACIÓN MUSEO DE LAS MUJERES – CHILE

RUT 65.194.096-6

Representada por **MARÍA TERESA DEL PILAR FUENTES AEDO**

C.I. 07.703.988-0

Donataria

